

44000

RESOLUCIÓN No. 7723 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD CASA HOGAR

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año; el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNEF.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942 otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior).

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2019- 360673-2500 de fecha 03 de julio de 2019 de 2019, dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, el Padre **HECTOR ANIBAL GIL CORREA** Representante Legal Suplente de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 47 # 91 – 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.
Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

AVISA PROPIEDAD
GRUPO JURIDICO
H. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



44000

RESOLUCIÓN No. 7723 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD CASA HOGAR

presentó solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2019 dirigido al Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO** Representante legal de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Certificación de representación legal actualizada expedida por el ICBF Regional Bogota, (ii) acta donde se eligieron al: a) Superior Provincial y Representante Legal, b) Vicario Provincial, c) Segundo Consejero, d) Tercer Consejero y d) Cuarto Consejero; con cada una de las aceptaciones del cargo, cédulas de ciudadanía, antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la policía, (iii) diligenciar formato anexo No. 2 Miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Fundadores o quien haga sus veces, (iv) Constancia de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud actualizada del inmueble ubicado en la en la Carrera 6 No. 1 – 21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2019 dirigido al Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO** Representante legal de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le reiteró anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Certificación de representación legal actualizada expedida por el ICBF Regional Bogota, (ii) acta donde se eligieron a los miembros del Consejo Provisional así: a) Superior Provincial y Representante Legal, b) Vicario Provincial, c) Segundo Consejero, d) Tercer Consejero y d) Cuarto Consejero; con cada una de las aceptaciones del cargo, cédulas de ciudadanía, antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la policía, (iii) diligenciar formato anexo No. 2 Miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Fundadores o quien haga sus veces, (iv) Constancia de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud actualizada del inmueble ubicado en la en la Carrera 6 No. 1 – 21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2019 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la señora **YESIKA CUESTA MONCADA** Secretaria General – Documentadora de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, anexó la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Certificación de representación legal actualizada expedida por el ICBF Regional Bogota, (ii) del Consejo Provincial las aceptaciones de los cargos, cédulas de

REVISADO JURÍDICO
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 7723 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD CASA HOGAR

ciudadanía, antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la policía, (iii) debidamente diligenciado el formato anexo No. 2 Miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Fundadores o quien haga sus veces.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2019 dirigido al Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO** Representante legal de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) acta donde se eligieron a los miembros del Consejo Provisional así: a) Superior Provincial y Representante Legal, b) Vicario Provincial, c) Segundo Consejero, d) Tercer Consejero y d) Cuarto Consejero; (ii) Constancia de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud actualizada del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 1 – 21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2019 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la señora **YESIKA CUESTA MONCADA** Secretaria General – Documentadora de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, anexó la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) acta donde se eligieron a los miembros del Consejo Provisional (ii) Constancia de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud actualizada del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 1 – 21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2019 dirigido al Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO** Representante legal de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informó el cumplimiento del componente legal.

Que tras visita efectuada el día 23 de agosto de 2019 a la sede Administrativa ubicada en la Transversal 60 No. 128 A – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Carrera 6 No. 1 – 21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el Equipo Técnico Interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos, en concepto emitido mediante memorando No. I-2019-078435-2500 de fecha 03 de septiembre de 2019, donde concluyó:

"(...)

44000

RESOLUCIÓN No. 7723 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD CASA HOGAR

| COMPONENTE LEGAL | COMPONENTE FINANCIERO | COMPONENTE TECNICO (PROCESO ATENCION) DE | COMPONENTE NUTRICIONAL | COMPONENTE ADMINISTRATIVO |
|------------------|-----------------------|--|------------------------|---------------------------|
| Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Que teniendo en cuenta el informe de visita realizada el día 23 de agosto de 2019 por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, determinó:

“(…)

CONCEPTO:

A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento TOTAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como en el • LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V6 LM1.P • LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V6 LM2.P • LINEAMIENTO TÉCNICO RUTA ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NNA, para la modalidad mencionada.

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, tal como lo señala en su artículo 13 apartado “13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin.”, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES PROVINCIA DE SAN JOSE – HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR - TENJO** de carácter **BIENAL** con vigencia de **DOS (2) AÑOS** en la modalidad

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 47 # 91 – 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.
 Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080



44000

RESOLUCIÓN No. 7723 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD CASA HOGAR

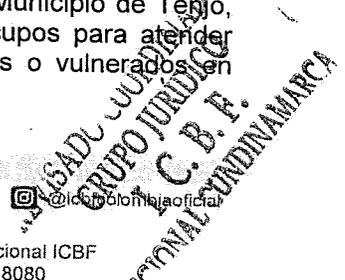
Hogar de Paso Submodalidad Casa Hogar y se otorga bajo las siguientes características:

| Sedes | Población a Atender | Capacidad Instalada |
|--|--|---|
| Operativa: Carrera 6 No. 1-21 Municipio de Tenjo Cundinamarca Administrativa: Transversal 60 No. 128 A -51 Barrio Sotileza Bogotá | Niños, Niñas, Adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general | Capacidad instalada de atención para la modalidad es de Doce (12) beneficiarios. |

Que al evidenciar el **Cumplimiento Total** de los requisitos al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, que la(s) Regional(es) de ICBF que en el marco de esta renovación de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES PROVINCIA DE SAN JOSE – HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR - TENJO**, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de Evaluación y Control (Supervisión – Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el • LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V6 LM1.P • LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS YO VULNERADOS V6 LM2.P • LINEAMIENTO TÉCNICO RUTA ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NNA, en su apartado de HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la **Regional Cundinamarca**, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)."

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 y bajos los parámetros indicados en el informe de visita realizada por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD CASA HOGAR**, para la sede Administrativa ubicada en la Transversal 60 No. 128 A – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Carrera 6 No. 1 – 21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, con una capacidad instalada de 12 cupos para atender niños, niñas, adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.



44000

RESOLUCIÓN No. 7723 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD CASA HOGAR

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con el NIT. 860.005.068-3 representada legalmente por el Padre **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA** identificado con la C.C., No. 10.225.852 expedida en Manizales, para la sede Administrativa ubicada en la Transversal 60 No. 128 A – 51 Barrio Sotileza de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Carrera 6 No. 1 – 21 del Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, en la Modalidad **HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD CASA HOGAR**, con una capacidad de atención instalada de doce (12) beneficiarios, para niños, niñas, adolescentes de 7 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Congregación, con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - Solicitar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de Evaluación y Control (Supervisión – Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el: **LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V6 LM1.P, LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS YO VULNERADOS V6 LM2.P, LINEAMIENTO TÉCNICO RUTA ACTUACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS NNA**, en su apartado de **HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN**, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

REVISADO
GRUPO TÉCNICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 47 # 91 – 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.
Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Dirección



El futuro
es de todos

Gobierno
de CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 7723 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD CASA HOGAR

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo; en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista
Revisaron: Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Flor de María Caguasango Villota - Profesional Especializado Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 47 # 91 – 74 Barrio la Castellana Bogota D.C.
Teléfono: 4377630 Ext. 141001

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

REVISADO COORDINADO
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



44200

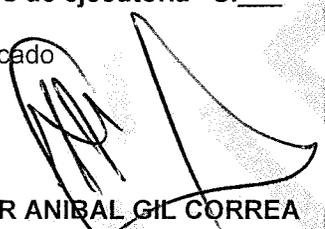
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 04:37 p.m., compareció el Padre **HECTOR ANIBAL GIL CORREA** identificado con la C.C No. 70.976.445 de Don Matias (Antioquia) en su calidad de Representante Legal Suplente de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 7723 del 04 de septiembre de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD CASA HOGAR"

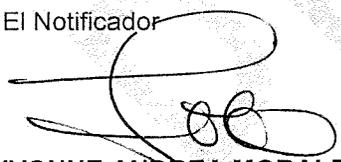
Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 7723 del 04 de septiembre de 2019, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, el artículo 76 del C.P.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI NO

El Notificado


HECTOR ANIBAL GIL CORREA
C. C. No. 70.976.445 de Don Matias (Antioquia)

El Notificador


IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: _____

FIRMA y C.C. _____

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74. Barrio La Castellana Bogotá D.C.

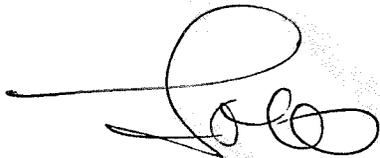
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 7723 DEL CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019).**

Se deja constancia que el día **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. 860.005.068-3, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 60 No. 128 A – 51 BARRIO SOTILEZA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 6 No. 1 – 21 DEL MUNICIPIO DE TENJO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO SUB MODALIDAD CASA HOGAR"*, se notificó personalmente el día cuatro de septiembre de 2019 al Padre **HECTOR ANIBAL GIL CORREA** en calidad de Representante Legal Suplente, y contra la cual no se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) día del mes septiembre de dos mil diecinueve (2019).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana Bogotá D.C.
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080